- Seran suscritores à la Gaceta-todos los pueblos del Archipielago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las spectivas provincias.



Se declara testo oficial y autêntico, el de las disposicio nes oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas an la Gaceta de Manila; por lo tanto, serán obligatorias en se

MANILA. GACETA

ÓRDENES DEL GOBIERNO SUPREMO.

Gobierno Provisional. - Ministerio de Ultramar. - N.º 1031. Exemo. Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda me dice en 30 de Noviembre último lo que sigue:—Por decreto de 23 del actual, se ha prorogado hasta el dia quince de Diciembre próximo la suscricion al empréstito de doscientos millones de escudos. Esta próroga ha sido solicitada por la comision de imponentes de la Caja de Depósitos, en representacion de estos acreedores del Estado, que desean convertir sus créditos en bonos del indicado empréstito, dando así una prueba de su patriotismo. Parece natural que imiten esta conducta todas las clases de la sociedad, y muy particularmente las que cobran sus haberes por el presupuesto de la Nacion, cooperando hasta donde sus recursos alcancen al mejor resultado de una operacion, que además de ser indispen-sable para que el Gobierno Provisional pueda sobrellevar el peso de las cargas públicas, tan agravado por los inmensos descubiertos que dejó la desacertada gestion de los Gobiernos anteriores, proporciona grandes ventajas á los capitales que en el empréstito se emplean. En este supuesto me dirijo a V. E. de orden del Gobierno Provisional, esperando que se sirva V E. invitar á las clases dependientes del Ministerio de su digno cargo, para que tomen parte en la suscricion de que se trata, con lo cual no solo facilitarán la reunion de los recusos que necesita para atender á las apremiantes obligaciones que sobre él pesan, sino que contribuiran á consolidar su fuerza moral, asegurando el resultado de nuestra gloriosa revolucion. É igualmente de órden del Gobierno Provisional lo traslado á V. E. á fin de que sean invitadas las clases todas que perciben haberes por las Tesorerias de esa Isla, á concurrir, segun la medida de su posibilidad, á la suscricion del indicado empréstito, en cuyo resultado se interesa el crédito nacional. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1868.-L. de Ayala.-Sr. Gobernador, Superior Civil de

Manila 23 de Febrero de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general para los efectos que procedan. Gandara. Es copia. M. Carreras.

2.ª SECCION.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Manila 22 de Febrero de 1869.-Sin perjuicio del cúmplase de 23 de Enero próximo pasado puesto á la órden del Gobierno Provisional de la Nacion n.º 989 de 17 de Noviembre del año último, y toda vez que se halla nombrado para la Alcaldía mayor de la Laguna, y debe llegar en breve á estas Islas, D. José Fernandez de Roda: este Gobierno Superior dispone, que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 30 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1844, continua basta la presentación de aguel en el de 1844, continue hasta la presentacion de aquel, en el desempeño de dicho cargo D. José Castellanos que la sirve en la actualidad y es electo Alcalde mayor de Pangasinan.— Comuniquese, publíquese y únase al espediente de su referencia.—Gandara.—Es copia.—Combarros.

Manila 22 de Febrero de 1869.—Teniendo en consideracion la falta de personal jurídico que existe en estas Islas en aptitud de desempeñar el mando de provincias, y exis-tiendo en la de Iloilo un Gobernador y un Comandante Político-Militares y dos Jueces ó Alcaldes de entradra que su-

cesivamente estan llamados á sustituirse: Conviniendo al mejor servicio que cuanto antes se posesione de la Alcaldia mayor de Zambales D. Federico García Reguera, electo para la misma que es Alcalde de Barotac Viejo, para que á su vez Francisco Godinez que lo es de dicho Zambales, pueda hacerse cargo del mando de la provincia de la Pampanga donde debe cesar D. Mariano de la Cortina; este Gobierno Superior resuelve, se ordene al citado D. Federico Garcia Reguera haga entrega inmediatamente de la Alcaldía que desempeña al funcionario llamado á sustituirle, viniendo á esta Capital á la posible brevedad para que llenas las formalidades que son consiguientes, pueda posesionarse de la Alcaldía mayor de Zambales que tiene conferida por órden del Gobierno Provisional de la Nacion n.º 981 de 17 de Noviembre último.—En su consecuencia y hasta que dicha posesion se efectue, con sujecion á lo determinado en el artículo 30 del Real Decreto de 23 de Setiembre de 1844, continuarán desempeñando respectivamente las Alcaldías mayores de Zambales y la Pampanga D. Francisco Godinez y D. Mariano de la Cortina que las sirven en la actualidad. Comuniquese á quienes corresponda, publíquese en la Gaceta y únase al espediente de su razon: Gandara. Es copia. Combarros.

Manila 23 de Febrero de 1869. - Teniendo en cuenta las razones que existen de conveniencia del servicio y no obstante el decreto de cúmplase de 4 del actual, puesto á la órden del Gobierno Provisional de la Nacion de 24 de Noviembre último n.º 1012, este Gobierno Superior dispone: que con sujecion à lo determinado en el artículo 30 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1844, continue en el desempeño de la Alcaldia mayor de la Provincia de Tayabas Don Manuel Diaz, que la sirve en la actualidad, hasta tanto se presente el nombrado para relevarle en dicho cargo. - Comuniquese à quienes corresponda, publiquese en la Gaceta y únase al espediente de su referencia. - Gandara. copia. - Combarros.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Manila 23 de Febrero de 1869.-Tomando en consideracion los deseos manifestados por algunos funcionarios pú-blicos y las razones alegadas por varios Gefes de provincia para que se amplie el plazo de suscricion al empréstito de los 200 millones de escudos, y deseoso por otra parte este Gobierno Superior de facilitar dicha suscricion por cuantos medios le sujiera su celo, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda pública, dispone que se prorogue el citado plazo por quince dias, los cuales empezarán á contarse en cada provincia desde la fecha fijada en ella para la terminacion del mismo.

Comuniquese á los Alcaldes mayores y Gobernadores P.-M. para su debido cumplimiento; pase á la Íntendencia para los mismos efectos y dése cuenta oportunamente al Gobierno Supremo: fecho archívese. — Gandara. — Es copia. — M. Carreras.

Manila 23 de Febrero de 1869.-Vista la instancia presentada á la Intendencia general de Hacienda pública por Don Joaquin Morelló, contratista de las conducciones de tabaco de las Colecciones de Cagayan y la Isabela, en solicitud de que se le permita cangear por resguardos interinos perte-necientes al empréstito de doscientos millones de escudos, la fianza que tiene prestada en garantía del citado servicio.-Oido el parecer de la Contaduría, Tesorería y Administra-cion Central de Colecciones y Labores, de conformidad con

lo propuesto por la Intendencia general, y como resolucion general para todos los casos análogos, he venido en de-

cretar lo siguiente:

Se admite el cange de las fianzas prestadas en garantía de los contratos de servicios públicos por resguar-dos interinos pertenecientes al empréstito de los doscientos millones de escudos creado por decreto del Gobierno Provisional de 28 de Octubre último.

2.º La suscricion al empréstito será prévia á la devolu-cion del depósito que se intente sustituir. 3.º La sustitucion del depósito por resguardos interinos, se hará por la cantidad efectiva y no por la nominal que estos representen, en todas las fianzas prestadas con anterioridad al 21 de Enero próximo pasado, fecha del cúmplase y publicacion en estas Islas del decreto del Gobierno Provisional relativo al empréstito.

4.º En las fianzas que se hayan prestado ó se presten con posterioridad á la indicada fecha, los resguardos se admitiran por todo su valor nominal.-Publiquese, comuniquese á quien corresponda y pase á la Intendencia general para su cumplimiento, fecho archívese. - Gandara. - Es copia. -

M. Carreras.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 23 de Febrero de 1869 en Manila.

Articulo único.-Por el Ministerio de la Guerra en 6 de Diciembre

Articulo unico.—Por el Ministerio de la Guerra en 6 de Diciembre ultimo, se dice lo que sigue, al Exemo. Sr. Capitan general:

Exemo. Sr.—Por decreto espedido por el Ministerio de Marina y comunicado á este de la Guerra, se ha suprimido en la Armada, el empleo de Brigadier, disponiendo que luego que resulte esta clase definitivamente amortizada, se asignarán progresivamente al 1.ºr tercio de la de Capitanes de navio, todas las consideraciones militares y derechos que hoy disfruta dicha suprimida clase. Se sustituyen respectivamente las denominaciones de Capitan general. Teniente general y Gefe de Escuadra con que vienen designandose los oficiales generales de la Armada, por las de Almirante, Vicealmirante y Contraalmirante; y dividiéndose la escala de tenientes de navio en dos clases que se denominaran primera y segunda, se establece formen la primera los 80 mas antiguos que disfrutarán el sueldo de 1920 escudos anuales asignado à los Comandantes del Ejército con cuya clase quedarán asimilados en toda concurrencia del servicio; componiendo los restantes la segunda clase con el sueldo de 1920 escudos que hoy disfrutan.—De orden del Sr. Ministro de la guerra lo digo à V. E. para su conocimiento.

para su conocimiento.

Y de la de S. E. se publica en la general de este dia para noticia del Ejercito.—El Coronel Gefe de E. M., José Rubi.

Servicio de la plaza del 25 al 26 de Febrero de 1869.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Sr. Coronel D. Manuel Mos-coso.—De imaginaria, el Sr. Coronel D. Ulpiano de la Hoz. Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y Provisiones,

n.º 6.-Sargento para el paseo de los enfermos, Artilleria.

De orden del Exemo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

Orden general del Ejército para el 24 de Febrero de 1869 en Manila.

El Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 14 de Diciembre último dice al Exemo. Sr. Capitan general lo que sigue:

Exemo. Sr. -Por este Ministerio se ha espedido el decreto que sigue.-El Gobierno Provisional ha tenido por conveniente decretar lo si-

-Articulo 1.º La orden del mérito militar se hace estensiva à las

clases de tropa de las diferentes armas é institutos del Ejército.

Art. 2.º Se crea la cruz de plata del mérito militar, quedando suprimida la de M. I. L., instituida por Real decreto de 19 de Junio

Art. 3.º Esta honorífica distincion se concedera como recompensa especial para premiar servicios prestados por todas las clases de tropa desde soldado á sargento 4.º

Art. 4.º La cruz será igual á la que marca el art. 3.º del decreto de 3 de Agosto de 1864, esceptuando las lises y la cinta, segun previene la Real orden de 11 de Mayo de 1868. La variante de la cinta significarà la concesion, si es por mérito de guerra ò servicios especiales.

Art. 5.º Las cruces pensionadas que se concedan ò propongan por acciones de guerra, disfrutarán un escudo de ventaja mensual, reservandose el Gobierno conceder la de tres escudos, á los que se hagan acreedores á esta gracia por servicios d stinguidos, y serán vitalicias cuando así lo espresen las cédulas.

Art. 6.º La autorizacion concedida à los Generales en Gefe para premiar sobre el campo de batalla, se entenderà à conceder la cruz de plata del mérito militar con un escudo mensual de pension, debiendo proponer al Gobierno para mayor ventaja segun los servicios que me. rezean tal recompensa.

Art. 7.º Todos los individuos que estàn en posesion de la eruz e M. I. L., la conservaràn con el mismo distintivo que se instituyó,

asi como los derechos y pensiones que disfrutan.

Art. 8.º La cruz de plata del mèrito militar no se concederá por servicios anteriores, ni se permutarà por las obtenidas de M. I. L. Las repeticiones de cada una de las cruces de plata, se presentaràn por pasadores colocados en la cinta con la leyenda respectiva inserita del mismo mode que en el rectàngulo de la primitiva. Madrid 9 de Diciembre de 1868.—El Ministro de la Guerra, Juan Prim.

De òrden de dicho Sr. Ministro de la Guerra lo traslado à V. g. para su conocimiento y efectos correspondientes, incluyéndole adjunto el diseño cromolitografiado de la citada cruz de plata del mé-

rito militar.

Y de la de S. E. se publica en la general de este dia para cono-cimiento del Ejèrcito.—El Coronel Gefe de E. M., José Rubi.—Comuni-cada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Tor.

Adicion á la órden general del Ejército pura el 24 de Febrero de 1869.

El Exemo. Sr. Capitan general ha dispuesto que mañana jueves 25 del actual à las ocho de ella se reuna en el Palacio de Sta. Potenciana el consejo de guerra de Oficiales generales que presidirà el Exemo. Sr. Mariscal de Campo, Don Manuel Alvarez Maldonado, asistiendo de Sr. Mariscal de Campo, Don Manuel Alvarez Maldonado, asistiendo de vocales los Sres. Brigadieres D. Manuel Heredia é Ibonnet y D. José Mas y Sanz, y los Sres. Coroneles D. Manuel Lorenzo y Arcaya, Don Manuel Iznart, D. Cristoval de Reina y Reina, D. Ulpiano de la floz y D. Victoriano Lopez Pinto, este último de suplente, para ver y fallar la causa instruida contra el Capitan de Infantería D. Alvaro Serrano y Echarri por los cargos que contra él resultan con motivo de las ideas que emitió en un alegato de defensa, celebrandose la misa del Espiritu Santo con média hora de anticipación en la Capilla del Palacio por el Padre Capellan del regimiento à que està agregado el acusado. Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del Ejército y asistencia à la lectura del proceso con arreglo á ordenanza, de todos los Gefes y oficiales de la guarnicion francos de servicio.—El Coronel Gefe de E. M., José Rubt.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Tor-

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY. BUQUES ENTRADOS.

De Shanghae, fragata inglesa Jamse Myse Fami y, de 1050 toneladas; su capitan Mr. C. Cobb, en 11 dias de navegacion, tripulacion 25, en lastre: consignada à los Sres. Tilson Herman y Compañia.

De Dirique, en Ilocos Norte, bergantin-goleta n.º 204 Josefa, en 5 dias de navegacion, con 6316 fardos de tabaco de Colecciones:

consignado à D. José Gonzalez y Castro, su patron D. Santiago Forteza.

De Balayan, en Batangas, pontin n.º 463 Nieves, en 2 112 dias de navegacion, con 346 bultos de azúcar, 60 id. de cacauate, 27 id. de mongos y 8 cerdos: consignado à D. Maximo Paterno, su arraez Saturnino Cabrera.

De Taal, en Batangas, panco n.º 96 santa Clara, en 1 12 dia de navegacion, con 340 bultos de azúcar, 90 picos de cebollas y 18 cerdos: consignado à D. Máximo Paterno su arraez Nemesio Diocno.

De Sual, en Pangasinan, pontin n.º 92 Ave Marta, en 5 dias de navegacion, con 1200 quintales de sibucao: consignado á n. Isidom Lopez Cordero, su arraez D. Emiterio Inson.

De Dagupan, en idem, idem n.º 124 Paz y Soledad, en 4 dias de navegacion, con 300 picos de sibucao y 800 pilones de azúcar: consignado à Tomasa Laochangeo, su arraez José Maria. Reyes.

De Catanauan, en Tayabas, panco n.º 544 santa Juana, en 2 dias de navegacion, con 48.000 bayones vacios, 2500 suecos labrados y 1000 rajas de leña: consignado al arraez Mariano Bantoc.

De Culasi, en Antique, bergantin-goleta n.º 115 Aus lio de los Cristianos (a) Champaña, en 24 dias de navegacion, con 483 piezas de calantas, 125 cavanes de palay, 250 piezas de cueros de carabao y vaca, 4 cavanes de sigay, 4 fardos de sinamay y 4 cerdos: consignado al arraez D. Upaldo Iglesias.

De Dagupan, en Pangasinan, pontin n.º 43 Protect ra, en 5 dis de navegacion, con 717 pilones de azúcar y 603 picos de sibucao: consignado al arraez Honorato Vinluan.

De Sto. Tomás, en la Union, id. n.º 221 santo Tomás, en 6 diss de navegacion, con 520 picos de sibucao: consignado al arraez [5: teban Gaviana.

pe Iloilo y Cebú, vapor mercante español Pasig, en 50 horas de navegacion, desde el último punto; su cargamento 300 tinajas de manteca y 8 cajas de sinamay: consignado á D. Francisco Reyes, su capitan D. Constantino Carlotta; y de pasagero el oficial 1.º de Administracion militar, D. Elias Tejero, con un criado.

BUQUES SALIDOS.

para Cagayan, barca española san Andrés (a) Matalvis, su patron Ramon F. Villarino.

Para id., bergantin n.º 48 Flecha, su patron D. Gregorio Luyon.

Para Albay, bergantin-goleta n.º 402 Pilar, su capitan D. Bartolome Aboites.

Para Dagupan, en Pangasinan, pontin n.º 84 Filar, su arraez Silvestre Reina.

Para id., en id., id. n.º 209 santa Rosa (a) Laurino, su arraez Francisco Llamas.

para id., en id., id. n.º 242 Nieva, su arraez Mariano Landinguin.

Para Iba, en Zambales, panco n.º 478 santa Mónica, su arraez Gabriel Divino.

Para Currimao, en l'ocos Norte, bergantin n.º 2 Cometa, su patron Antonio Basilio.

Manila 21 de Febrero de 1869 .- Manuel Carballo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY. BUQUES ENTRADOS.

De Taal, en Batengas, pontin n.º 257 Vicentica, en un dia de navegacion, con 400 buitos de café, 200 id. de azúcar, 12 cerdos, 40 picos de cebollas, 20 bultos de cacauate y 30 id. de pescado seco: consignado- al arraez Florentino Lecaros.

De Sorsegen, en Albay, goleta n.º 256 Algesalgo, en 3 dias de navegacion, con 316 picos de abrea, 80,000 bejucos partidos, 1000 rajas de leña, una pareja de caballos, una vaca y 560 pastas de brea negra: consignado al patron Valentin de la Cruz.

De Vigan, en llocos Sur. id. n.º 245 san Dimas (a) Eco, en 8 das de navegacion, con 180 picos de sibucao, 60 id. de magué, 115 id. de ajunjuli, 21 cajones de añil, 260 piezas de cueros de carabao, 740 cestos de panocha, 12 id. de arroz, 6 picos de bonote, 2 tinajas de sebo y 2 cerdos: consignado à D. Francisco de Paula Cembrano, su arraez Cárlos Tigel, conduce seis quintos para el Regimiento Infantería n.º 4; y de pasageros dos soldados licenciados por cumplidos del Regimiento Infantería n.º 5 y dos carabineros de Real Hacienda, con una hija.

BUQUES SALIDOS.

Para Vigan, en Rocos Sur, con escala en Zambales, pailebot n.º 62 Antipolo (a) Fortuna, su arraez Basilio de los Santos; y de pasageros dos soldados licenciados por cumplidos del Regimiento n.º 2 y un aventajado 1.º del cuerpo de carabineros de Real Hacienda.

Para liedo, bergantin-goleta n.º 86 Consolación, su arraez Camilo Francisco.

Manila 22 de Febrero de 1869 .- Manuel Carballo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY. BUQUES ENTRADOS.

De Hong-Kong, fragata inglesa Agnis, de 1112 toneladas, su capitan Mr. J. O. Knapp, en 7 dias de navegacion, tripulacion 21, en lastre: consignada á los Sres. Peele Hubbell y C.*.

De Davao, con escala en Antique, bergantin-goleta n.º 48 Soledad, cn 46 dias de navgacion, desde el primer punto, su cargamento 721/2 quintales de cera limpia, 21/2 picos de balate, 491/2 cates de carey, 21/2 cavanes de cacao, 71/2 picos de cueros de carabao y vaca y 110 id. de almásiga: consignado á D. José Marcaida, su patron Antonio Alejo; y de pasagero el sargento 2.º licenciado de la Compania del Tercio Civil del 4.º Distrito de Mindanao, (Davao) Timoteo Mel-

De Calasiao, en Pangasinan, pontin n.º 204 Petrona, en 5 dias de navegacion, con 1500 pilones de azucar: consignado à D. Justo Puson, su arraez Aniceto Samson.

De Dagupan, en id., id., n.º 192 Jesus el Unico, en 4 dias de navegacion, con 400 cavanes de arroz, 420 picos de sibucao, 200 pilones de azúcar y 15 cerdos: consignado al arraez Lázaro Castillo.

De Binangonan, con escala en Mauban y San Jacinto, panco número 537 Señor de la Paciencia, en 23 dias de navegacion, desde el último punto, su cargamento 245 picos de abaca y 1000 cocos: consignado à D. Manuel Perez, su patron Nicolés José.

De Bolinao, en Zambales, pailebot n.º 75 Concepcion, en 5 dias de navegreion, con 500 picos de sibucao, 50 id. de magué, 14 ca-

jones con añil, 30 picos de huesos de carabao y vaca, 30 id. de arados viejos y 18 cerdos: consignado al sobre cargo Pedro Florendo, su arraez Fermin Ouerona.

De Dagupan, en Pangasinan, pontin n.º 202 an Gabriel (a) Primer, en 7 dias de navegacion, con 800 pilones de azúcar y 300 id. de sibucao: consignado à Tomasa Laochangco, su arraez Vicente Decena.

De Pitogo, en Tayabas, goleta n.º 191 san Vicente en 14 dias de navegacion, con 38 trozos de molave, 53 id. de banabá. 21 id. de yacal. 3 id. de narra, 4000 rajas de leña, 5 picos de abaca quilot, uno id. de balate y 48 cestos de brea: consignado á D. Ramon Dcminguez, su arraez Mariano Garcia.

De Bolinao, en Zambales, panco n.º 430 san Ped o, en 6 dias de navegacion, con 461 picos de silucao, 300 cavanes de arroz, 25 cerdos, 400 bultos de gogo y uno id. de tapa de carabao: consignado al arraez Juan Arviso.

BUQUES SALIDOS.

Para Santander, con escala en Cebú, fragata española Salvacora, su' capitan D. Juan Urrutia, con 31 hombres de tripulacion: en lastre. Para Cebú, é Iloilo, vapor mercante Sud-Ceste, su capitan D. VIcente de la Torre.

Para San Juin de Bochoc, en Batargas, bergantin-goleta n.º 167 san Vicente Ferrer, su arraez Eugenio Villarosa.

Para Guimbal, en Iloilo, id. id. n.º 449 Salvacion, su arraez Temás

Para Cagayan, id. id. n.º 205 Guipuzciano, su patron Jacinto de Ugarte.

Para id., id. id. n.º 460 Isatel II, su capitan D. Juan M. de Zal-

Para Santo Tomàs, en la Union, id. id. n.º 204 Josefa, su patron Saturnino Garcia.

Para Calapan, en Mindoro, pailebet n.º 64 Soledad, su arraez Ma-

Para Dagupan, en Pargasinan, pontin n.º 486 Verenica (a) Luciente, su arraez Bernardino de Quintos.

Para id , en id., id. n.º 205 santa Librada, su arraez Isidro Velasco. Fara id., ef. id., id. n.º 275 san Andrés, su arraez Vicente Vinluan. Para Balayan, en Batangas, id. n.º 163 Nieves, su arraez Saturnino Cabrera.

Menila 24 de Febrero de 1869.-Manuel Carballo.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadaveres que, durante la última semana, han sido enterrados en los cementerios del distrito municipal.

CEMENTERIOS DE

DIAS.	PACO.	TONDO.	STA. CRUZ.	SAMPALOC.	LOMA.	TOTAL.
15	3	ä	1	alment A	marile 1	11044
16	8	3	2	2	1	16
17	5	7	The state of the s	1	1	15
18	10101 05	10003	1	,	3)	ő
19	2	2	normora in	9.12.	1	6
20	4	1 1	20be2		1	. 7
21	2	par dina	i sumstice	1	1	6
TOTAL	25	22	randa 9 J.	4	6	66
		CL	ASIFICACIO	ON.	B. C. F	

and the same	MESTIZOS	agnor lab	MESTIZOS		
ESPAÑOLES.	ESPAÑOLES.	Indios	CHINOS.	CHINOS.	TOTAL.
3	1	50	6	6	66

Manila 22 de Febrero de 1869. - Bernardino Marzano. - V.º B.º -Azcarraga.

COMANDANCIA GENERAR DEL CUERPO DE CARABINEROS DE HACIENDA.

Dispuesto por el Exemo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de fecha 6 del actual se celebre en esta Comandancia en decreto de fecha 6 del actual se celebre en esta Comandancia general el concierto público para contratar bajo el tipo de mil trescientos sesenta y ocho escudos las obras de carena de la Falua San José de las Animas, del Resguardo maritímo de la provincia de Camarines Sur, se hace saber por medio de este anuncio para que los que quieran encargarse de dicho servicio, comparezcan en la misma sita en la Riverita el dia 6 de Marzo próximo. A las doce de su mañana, donde se hallaran de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones y demas documentos necesarios.

Manila 13 de Febrero de 1869.—Beaumont.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor del Estado, Patiño, que saldrá para el Puerto de Hong-Kong el miércoles 3 del entrante Marzo à las doce de la mañana, remitirà esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez y Europa.

La reja del franqueo para la correspondencia extranjera y el buzon de esta Administracion para las cartas ordinarias con destino à la Península y sus posesiones de Ultramar sa cerraran á las diez en punto del espresado dia.

El buzon de Santa Cruz se recogerá à las nneve y hasta la misma hora se recibirán las cartas certificadas y perió tros

hora se recibirán las cartas certificadas y periódicos. Manila 24 de Febrero de 1869.—Hazañas.

El bergantin español Rodrigo saldrá para Hong-Kong el juéves 25 del corriente y la fragata española Reina de los Angeles saldrá tambien para Cadiz el miércoles 24 del mismo, según aviso recibido de la Capitania del Puerto.

Manila 22 de Febrero de 1869.—Hazañas.

El bergantin-goleta Turia saldrà para Iloilo el juéves 25 del cor riente à las ocho de su mañana, segun aviso recibido de la Capi tania del puerto.

Manila 22 de Febrero de 1869.-Hazañas.

El bergantin-goleta Pilar saldrà para Cebú y Cagayan de Misamis el juevos 25 del corriente á las 8 de su mañana, el vapor mercante Pa ig para lloilo y Cebú el 26 del mismo á las siete de su mañana, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 23 de Febrero de 1869.-Hazañas.

La fragata española Concepción, saldrà el viérnes 26 del corriente con destino à Cadiz y pide visita de salida à las 10 de su mañana, segun aviso recibido de la Capitanla del Puerto.

Manila 23 de Febrero de 1869.-Hazañas.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

3. SEMANA DEL MES DE FEBRERO DE 1869.

RESÚMEN de los ingresos y pagos verificados en la CAJA DE DEPÓSITOS en los dias 16 al 23 del mes de Febrero de 1869, formado con sujecion a lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPÓSITOS EN METÁLICO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECIBIDO DURANTE LA PRESENTE.		TOTAL.		DEVUELT EN ESTA SEM	Acres 1	EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA	
- PAN SUF, M. MAN AND MAN AND THE STATE OF T	Escudos.	Mil.*	Escudos.	Mil.	Escudos.	Mil.s	Escudos.	Mil.s	Escudos.	Mil.
Sin interés. Necesarios. Voluntarios. Provisionales para subastas.	97,462 415,481 944,845 14,645	598 415 080 »	591 47,440 37	» 237 »	97.462 416,072 962,285 14,682	598 352 080	29,300 5,526	35 , 25 31	97,462 416,072 932,985 9,156	598 352 080
Total de los depósitos en metálico	1.472,438	793	18,068	237	1.490,502	030	34,826	100	1.455,676	030
DEPÓSITOS EN EFECTOS. Necesarios Provisionales para subastas	51,220	a than	2,400	» »	53,620	20	the sort	1 m	53,620	20
Total de los depósitos en efectos	51,220	m	2,400	n	53,620	33	par a long on	(35	53,620	»

Manila 24 de Febrero de 4869.-El Gefe de la Seccion de operaciones, Francisco Manrique.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS.

DE AMPLIACION. MES DE JULIO DE 1867.

ESTADO GENERAL de la recaudacion obtenida en el expresa do mes por los conceptos que se expresarán.

		- St 21	undrumap camerrons	ol F	ECAUD.	ADO EN	DARK AS	Everyor d	EN	1867.	100
	ION DEL PRE DE 1866-67.		CONCEPTOS.	JULIO DE	1866.	Julio DE	1867.	EN M.	AS.	EN MEI	NOS.
Seccion.	Capitulo.	Artículo.	VIII AND A THE REAL PROPERTY.	Escudos.	Dim.	Escudos.	DĮm.	Escudos.	DĮm.	Éscudos.	Djm.
1.	1.0	1.0	Tributo de naturales	91.179	1347	114.719	0867	23.539	9520	O OTY NIE	1
		2.0	Id. de mestizos	11 768	8996	13.892	-0086	2.123	1090))	20
		3.0	Capitacion personal de chinos	12,703))	16.364	1000	3.661	1000	33	12. (9)
		4.0	Roconocimiento de vasallaje de remon-		100000000000000000000000000000000000000	Select Sent			and the		
			tados é infieles	142	0459	120	1750	1)))	21	8709
300		5.0	Diezmos prediales))	>>	894	7803	894	7803	(et) (et)	+190
		6.0	Id. de reservados del tributo	1.492	4698	903	9951)))	588	4747
		7.0	Encabezamiento de los pueblos de las	- Carte Comme		A CO DOWN		The same of			
1000			provincias de Abra, Union é Ilocos.	>9	39	5.000	>>	5.000	"	>>	*
	West Control	8.0	Encabezamiento por la libre industria	0 100	2222		00 00				111111111111111111111111111111111111111
		SUNTERIN	del ron	8.462	3399	8.094	8131	Tree please	2)	367	5268
	2.0	1.0	Patente industrial de chinos	7.647	2500	9.048	1334	1.400	8834	»	1
	1.2	20	· Id. para la industria de aguardiente ron.	4.061	2650	4.103	3500	42	0850	»	- 3
1.*	Adicional.	único.	Resultas de presupuestos cerrados	total material	"	1.886	9321	1.886	9321	**	-
- 34	-1.0mpgmi	to any a contra	Rendimientos anticipados	10	>>	3)	>>	3)))	"	-
6.*	1.0	6.0	Beneficios en los plazos que se con-		5						
		and the same	ceden para los pagos de los adeudos	on carb or a							3 HI
			por pagarés	1	39	B	»	"		20	-
Alessand .			of Distinction and Street, of theo, or	137.456	1010	178 007	3743	20 8/0	0110	Isnini www	0701
			as deuton lab h good she oteresh as l	131.430	4049	175.027	3143	38.548	8418	977	8720
	of the tipe de	ned unitali	DEMOSTRA	CION.		1050 - 620					
W. C. Contraction			The same of the sa			Section Ch. St.	ng diame			contrado sati	
			En màs			38.548	8418				
			Kn menos			977	8794				

Liquida diferencia en mas..... Manila 17 de Febrero de 1869.-El Administrador Central, Antonio Enriquez

37.570 9694

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS.

DE AMPLIACION.

MES DE AGOSTO DE 1867.

ESTADO GENERAL de la recaudacion obtenida en el expresado mes por los conceptos que se expresarán.

THE WAY THE	NE OGRGEODADO EN	RECAUDADO EN			EN 1867.				
AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE 1866-67.	CONCEPTOS.	AGOSTO DE	AGOSTO DE 1866.		AGOSTO DE 4867.		EN MAS.		os.
Seccion. Capitulo. Artículo.	Escueles, comp. Recordes, Dim. Co.	Escudos.	Dim.	Escudos.	Dim.	Escudos.	DIM.	Escudos.	.Dim.
1.° 1.° 1.° 2.° 3.°	Tributo de naturales	6.024 9.041	4890 5677 »	447.872 20.022 43.764	6145 4592 3800	107.765 13.997 4.723	4255 5945 3800	, 33 33 33	» »
4.° 5.° 6.°	Reconocimiento de vasallaje de remon- tados é infieles	4.052	, ,,	5.58? 4.508 4.503	6941 2000 9897	1.535 1.508 83	1109 2000 9312	33 33	» »
7.**	Encabezamiento de los pueblos de las provincias de Abra, Union é llocos. Encabezamiento por la libre industria		2244	9.639	2520	9.639	2520	»	» \
2.º 1.º 2.º 4.º Adicional. único.	Patente industrial de chinos Id. para la industria de aguardiente ron. Resultas de presupuestos cerrados		3900	8.076 9 933 44.267 3.226	7900 3333 8200 3438	6.177 2.966 11.222 3.226	4559 3333 4300 3138	n n n	» »
6.* 4.° 6.°	Rendimientos anticipados Beneficios en los plazos que se con- ceden para los pagos de los adeudos	05 93 001	E(*) E	House Note	e in which	»	»	»	»
An order early one	por pagarés	69.557	4225	232.402	<u>"</u> 5466	162.845	1241	- 3)	» »
Can detail to the second									
	En más En ménes			162.845	1241				
	Liquida diferencia en ma								
	Manila 17 de Febrero de 1869El Admi	nistrador (sentral	, Antonio .	Enrique	3.			

ADMINISTRACION CENTRAL

DE IMPUESTOS.

DE AMPLIACION.

Mes de Setiembre de 1867.

ESTADO GENERAL de la recaudacion obtenida en el expresado mes por los conceptos que se expresarán.

A PERSON			Total adds being to dath the continue	F	ECAUDA	ADO EN			EN 1	867.	
AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE 1866-67.			CONCEPTOS	SET. DE	SET. DE 4866.		SFT. DE 4867.		EN MAS.		os.
eccion.	Capítulo.	Artículo.	magazina tereka 1888 ana xakana	Escudos.	D _l m.	Escudos.	Dįm.	Escudos.	D m.	Escudos.	DĮm.
4.*	1.0	1.0	Tributo de naturales	79.439	6013	121.546	7427	42.407	1414	»	>>
	1000	2.0	Id. de mestizos	10.663	8268	46.285	4437	5.621	6169	»	33
	Ser Long	3.0	Capitacion personal de chinos	4.622	9800	3.215	2800	1.592	3000))	33
		4.0	Reconocimiento de vasallaje de remon-						-		
			tados é infieles	151	2875	1.006	2500	854	9625	3)	>>
		5.0	Diezmos prediales	540	>>	608	7250	68	7250))	>>
	1 1	6.0	Id. de reservados del tributo	1.043	5270	1.550	0483	506	5213	» `	>>
1 1 19	4	7.0	Encabezamiento de los pueblos de las								
-			provincias de Abra, Union é Ilocos.) N	20	ah o wai m))	a co	>>	»	>>
	1000	8.0	Encabezamiento por la libre industria			Man as Abr	DIVIDE		-		
			del ron	3.487	8168	2.848	3345	B'e . E))	639	482
	2.0	1.0	Patente industrial de chinos	2.996	6666	4.378	3333	1.381	6667))))
		2.0	Id. para la industria de aguardiente ron.	4.608	8900	4.169	8200	2.560	9300))	22
1.2	Adicional.	único.	Resultas de presupuestos cerrados	me and many		5.065	5912	5.065	5912	,))	33
-			Rendimientos anticipados))	3)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	» »	9.T. " >>>))	minima m	33
6.4	1.0	6.0	Beneficios en los plazos que se con-			ples antici		103		50	
			ceden para los pagos de los adeudos					03 16			
1/6 C 1004			por pagarès	n n	2000	20222))	20))))	33
			But the state of the state of	101.554	5960	160.674	5687	59.759	4550	639	482
			000E 278.00 East 000.77								
				STATE OF							
			DEMOSTRACION.	STEWEIGH	DESIG					A	

Manila 17 de Febrero de 1869.-El Administrador Central, Antonio Enriquez.

ADMINISTRACION CENTRAL

DE IMPUESTOS.

DE AMPLIACION.

MES DE OCTUBRE DE 1867.

ESTADO GENERAL de la recaudacion obtenida en el expresado mes por los conceptos que se expresarán.

2001-80	na outonial.	RECAUD	ADO EN	THE COUNTY	EN 4867.
AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE 1866-67.	CONCEPTOS.	OCT. OE 1866.	OGT. DE 4867.	EN MAS	EN MENO
Seccion. Capítulo. Artículo.	Reportes Dim Escudos, Dint Es	Escudos. Dim.	Escudos. Dim.	Escudos.	Dim. Escudos.
1.a 1.0 1.0 9.e 3.0	Tributo de naturales	8.011 9376 2.620 3500	2.005 %	163	7316 "
4.° 5.° 6.° 7.°	Reconocimiento de vasallaje de rem n- tados é infieles Diezmos prediales Id. de reservados del tributo Encabezamiento de los pueblos de las	50 » 220 » 2.478 4520	1.817 6335 847 8500 2.385 2313	1.767 627 207	6335 » – 8500 » 0793 »
8.° 2.° 4.° 2.°	provincias de Abra, Union é Ilocos. Encabezamiento por la libre iudustria del ron	9.586 2548 1.477 1750	10.395 5965 1.052 »	809	3447 » 425 6200 »
1.* Adicional. único. 6.* 1.* 6.*	Resúltas de presupuestos cerrados Rendimientos anticipados Beneficios en los plazos que se conceden para los pagos de los adeudos por pagarés	lazos que se co	policios en los parcel ceden nura los pa	,	n shorete a
	DEMOSTRACION.	52,404 1906 KODANTROWER	72.873 4188	21.509	7532 1.040
	En más	********			diame.
N. N	Liquida diferencia en 1 lanila 17 de Febrero de 1869.—El Admin			gram	

ADMINISTRACION CENTRAL

DE IMPUESTOS.

DE AMPLIACION.

Mes de Noviembre de 1867.

ESTADO GENERAL de la recaudacion obtenida en el expresado mes por los conceptos que se expresarán.

01		078	EN	1867.	Philip
EN EN	867.	EN M	AS.	EN MES	ios.
. Escudos	Dim.	Escudos.	Dım.	Escudos.	Dįm
a bl	TINO D			10.000	-
	7150		0004	13.288	165
	9223	5.348		»	3
2 "	8332	"))	2.700	166
e Diese	0000				
	3332		3)	5.015	45
	5112	1.687		3)	
8 1.78	0518	1.780	4523	"	3
102	are mond	2 2			
20	»	39	>>	1.281	0
COUNTY OF	Cabasini	OF THE		0.00	
	6693	30	>>	3.314	66
"	»	"	, ,,	522	55
0 88	2660	881	1460))	133
) m	>>))))		100
	None of	(I.))	33	>>	-
	nouna			2 73	
	7 709				
	» -		» `	, m	- 3
0 9 69	3020	9.697	9826	26.422	005
100	1000	0.00.	0020	27.122	1000
			-		
6	9826				
	0058				
100	0000			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
2	0232			The St.T.	
3	02	32	58	32 132	158 132

ADMINISTRACION CENTRALIGIAM EN CONTRALIGIAM EN

DE IMPUESTOS.

MES DE DICIEMBRE DE 1867.

ESTADO GENERAL de la recaudacion obtenida en el expresado mes por los conceptos que se expresarán.

DESCRIPTION OF			A SOUTH A SOUTH AND A SOUTH AN	TO THE PERSON NAMED IN	RECAUI	DADO EN			EN	1867.	
AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE 4866-67.		PUESTO	CONCEPTOS.	DIG. DE 4866.		DIG. DE. 1	867.	EN MAS.		EN MEN	os.
seccion.	Capitulo.	Artículo.	let chilate on about 185th 016.00	Escudos.	Dim.	Escudos.	Dim.	Escudos.	Djm.	Escudos.	Dim.
1.0	2.0 Adicional.	3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.° 4.° 2.° único.	Tributo de naturales	6.932 7.323 146 "	5388 0488 2237 7704 6800 0306 4250 3441 4245 9050 "	» » »	8500 8600 "	2.360 " " 612 " " 3.414 " 825 " "	9550 "	4.265 580 1.595 2.184	2271 7186 7994 1250 5745 "
300		de de	por pagarès	28791 18732	. ī »	»	- n		<u> </u>	bl ab same	10193
	di a con		ning provinces the sead sameta	94.335	0909	88.670	3668	7.213	8735	12.878	5976
HOLE, AND	THE PARTY	a back	DEMOSTRACION.	NOTATION	100				1		
			En mas				CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE				
			08.7 Liquida diferencia en a	menos	utula o	5.664	7241				

ADVENTENCIAS. 1.º La diferencia que en mas aparece desde Julio à Diciembre de 1866, comparada con lo publicado en la Guceta de Manila n.º 1459 de 15 de Mayo de 1867 correspondiente à la época de ampliacion del Presupuesto de 1865-66 consiste en que se recibieron despues varias cuentas de rentas públicas de algunas administraciones provinciales, que se hallaban à reforma, habiendo quedado por consiguiente sin comprenderse en aquella publicación la recaudación figurada en dichas cuentas, que ahora se incluye por haberse aplicado à dicho Presupuesto 65-66.

2.º Las recaudaciones que figuran en las cuentas de rentas de los meses de Enero à Junio de 1867 de la provincia de Samar, y de Abril à Junio del propio año de la de la Laguna, correspondientes al ejercicio activo del espresado Presupuesto 66-67, van incluidas en los adjuntos estados de los meses de Julio, Agosto y Seiembre de 1867, por no haberse recibido dichas cuentas con la conveniente oportunidad, y por tante quedaron sin comprenderse en los estados publicados pertenecientes à Julio, Agosto y Setiembre por concepto de resultas de Presupuestos cerrados, son las que por el propio concepto se consignan en las cuentas de rentas de las referidas provincias Samar y la Laguna correspondientes à los mismos meses que se mencionan en la advertencia anterior que corresponden al ejercicio activo del referido Presupuesto 66-67, y en vista de no haberse recibido con oportunidad las citadas cuentas se incluyen ahora las mencionadas partidas en razon à laber sido ingresadas con aplicación à las rentas de dicho Presupuesto 66-67.

4.º Las recaudaciones de Mindoro, Pollok y Basilan, correspondientes à los seis meses de ampliación del repetido Presupuesto de 1866-67 así como la de los tres últimos meses del propio periodo de Antique no se comprenden en estos estados, por no haberse aun recibido hasta la fecha las cuentas respectivas, apesar de las reclamaciones hechas.

Manila 17 de Febrero de 1869.—El Administrador Central, Antonio Enriquez.

TUDICIALES

Manila 17 de Febrero de 1869.-El Administrador Central, Antonio Enriquez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

PRESUPUESTO DE 4866-67 SU ÉPOCA DE AMPLIACION.

Resumen de los seis meses que comprende dicha época de ampliacion.

longill d	EN MAS. EN MENOS.	
north and a second	Escudos. Dim. Escudos. Dim.	
Campagiante, gameral, de loiful v	38.548 8418 977 8724	
Agosto	162.845 1241 » »	
Setiembre	59.759 4550 639 4823	
Octubre	21 509 7532 1.040 5250	9
Noviembre	9.697 9826 26.122 0058	
Biciembre.	7.213 8735 12.878 5976	
Sumas	299.575 0302 41.658 4831	

PARIEICACION

		Escudos.	Dim.
En mas En menos	dinno din	299.575 41.658	0302 4831
Diferencia en mas	be be	957 946	*3 5

Manila 17 de Febrero de 1869.-El Administrador Central, Antonio Enriquez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE FILIPINAS.

RESUMEN de las diferencias de los ingresos habidos entre los Presupuestos 1865-66 y el siguiente de 1866-67 que ya u han publicado, á fin de demostrar el verdadero aumento obtenido en el último de dichos Presupuestos respecto á los ramos de impuestos y contribuciones directas de la gestion de dicha Administracion Central.

MESES.	DE MAS.	DE MENOS.	FECHAS DE LAS GACETAS EN QUE SE HAN PUBLIC LOS RESPECTIVOS ESTADOS.
Julio de 1866	6.582 8541 12.382 5414 84.518 5289	79.139 4804 9.310 4734 948 2329	Gaceta de Manila del 28 de Julio de 1867 n.º 1233.
Octubre de id	22.498 3250 52.023 0045 . 41.668 9059	38.668 5558 46.383 6078 12.332 0822	En la del 18 de Diciembre de 1867 n.º 1376.
Enero de 1867	12.061 9195 34.981 8528 140.765 3553	94.507 2674 39.950 0874 41.834 1309	En la del 17 de Junio de 1868 n.º 167.
Abril de id	47.533 7155 21.392 0739 25.920 1688	32.457 4059 65.222 0067 65.657 0492	
Julio de id Agosto de id Setiembre de id Octubre de id Noviembre de id	38.548 8418 462.845 1241 59.759 4550 21.509 7532 9.697 9826	977 8724 8 639 4823 1.040 5250 26.122 0058	Cuyos estados demostrativos se hallan adjuntos.
Dictembre de id	7.243 8735 774.904 2758 COMPARACION	42.878 5976 538.068 5628	A source of the second
	mas menos		771.904 2758 538.068 5628
Aumento Aumento	en dicho Presupues	sto de 1866-67.	233.835 7130

Manila 17 de Febrero [de 1869.-El Administrador Central, Antonio Enriquez.

· SECRETARÍA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decrete del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general se avisa al público que el dia 12 de Marzo próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas y en las subalternas de las provincias de Cagayan y la Isabela se sacará à subasta el arriendo de los fumaderos de opio de las provincias indicadas, bajo el tipo en progresion ascendente de tres mil sesenta escudos en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta feeha está de manifiesto en esta Secretaría situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados estendidas en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados, advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 13 de Febrero de 1869.—Francisco Rogent.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general se avisa al público que el dia 27 de Febrero pròximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirà en loa Estrados de la Intendencin general, se sacarà á subasta la contrata de adquisicion de doscientas mesas de labor para el servicio de la fàbrica provisional que ha de instalarse en el cuartel de fortin situado en Arroceros, bajo el tipo en progresion descendente de diez y ocho escudos por cada mesa, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha està de manifiesto en esta Secretaria situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentaran sus proposiciones en pliegos cerrados estendidas en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados, advirtiendo que la oferta deberà espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no seran admisibles. quisitos no seran admisibles.

Manila 13 de Febrero de 1869.—Francisco Rogent.

Por decreto del Exemo. é Ilmo. Sr. Intendente general se avisa al público que el dia veintisiete del actual a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacara à subasta la contrata del arriendo por tres años de los fumaderos de opio de las provincias de Pangasinan y Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de trece mil setecientos noventa y siete escudos en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaria, situada en la calle de S. Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 20 de Febrero de 1869 .- Francisco Rogent.

Habiendose advertido que en la subasta anunciada en las Gaccia de esta capital, de los dias 21 y 22 del corriente para contratu el dia 31 de Marzo próximo el suministro de los bejucos que se necesiten para el prensado del tabaco, en la condicion 8.º del pliego se señala como fianza la cantidad de nueve mil escudos, se avis al público que dicha fianza debe ser solo por nuevecientos escudos. Manila 22 de Febrero de 1869.—Francisco Regent.

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Go-bernador y Capitan general de estas Islas, que en esta fecha si ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.

/	Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	TOTAL
	Manila Binondo	3	1	2	3 3
	S. Miguel	9	4		
The same of the last of the la	Manila Binondo Quiapo S. Miguel	111111111111111111111111111111111111111	ROPEOS.		
3	Suma	-	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	-	CTOS P

Cementerio general de Paco y Febrero 22 de 1869 .- P. Gavino Villa-Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES:

ESCRIBANIA DEL JUZGDO 3.º DE MANILA.

Por providencia del Juzgado tercero de esta provincia de diez I nueve del actual se sacarán á pública subasta los bienes que han quedado sin vender de la testamentaria de Doña Esperanza Alvares. consistentes en objetos de carroceria y una màquina de lavar, de vapot, con la baja del tercio y quinto de su avaluo los dias nueve, diez i once de Marzo último en los estrados del Juzgado.

Manila 23 de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Franciso R. Abellana.